

**ACTA No.0040-2021**

En la Ciudad de Pucará, Provincia del Azuay, siendo las 09h00 del día martes 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, se reúne el Ilustre Concejo Cantonal previa convocatoria realizada por el señor Luis Yáñez Cedillo, Alcalde del Cantón Pucará, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del orden del día
4. Aprobación del acta anterior (39)
5. Conocimiento y Aprobación de Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre la creación de la Ordenanza que Establece el Error Técnico Aceptable de Medición y el Procedimiento Administrativo para la Rectificación y Regularización de Excedentes o Diferencias de Área de Terreno en El Cantón Pucará de fecha 21 de septiembre de 2021 presentado mediante OFICIO No. 0020-PYP-GADMP-21 e Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre la creación de la Ordenanza que Establece el Error Técnico Aceptable de Medición y el Procedimiento Administrativo para la Rectificación y Regularización de Excedentes o Diferencias de Área de Terreno en El Cantón Pucará de fecha 28 de septiembre de 2021 presentado mediante OFICIO No. 0021-PYP-GADMP-21
6. Conocimiento, Análisis y Resolución en PRIMER DEBATE de la “CREACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREA DE TERRENO EN EL CANTÓN PUCARÁ.”
7. Informe de los Sres. Concejales.
8. Informe del Sr. Alcalde
9. Clausura.

Secretaria: se da lectura de OFICIO No. 0014-SC-GADMP-21, de fecha Pucará, 28 de septiembre de 2021, Señora Marcia Apolina Narvárez Márquez, Concejala del GAD Municipal de Pucará, su despacho, reciba un cordial saludo y mis augurios de éxitos en sus funciones diarias. Mediante el presente, informo a Usted que en sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, en el punto número 5 del orden del día, el Ing. Germán Alcívar Córdova Márquez, presenta oficio de fecha Pucará 28 de septiembre de 2021 en el que manifiesta: “ Yo, Germán Alcívar Córdova Márquez, con cédula Nro. 0704035849, correo electrónico g.cordova@gadmpucara.gob.ec Concejala de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, solicito por su intermedio al Ilustre Concejo en pleno la respectiva autorización para hacer usos de mis 30 días de vacaciones que por Ley me corresponde, desde el día 01 hasta el día 31 de octubre de 2021, para lo cual solicito se oficie a mi alterna Sra. Marcia Apolina Narvárez Márquez con número de celular 0991855308 para que en mi ausencia, sea principalizada de acuerdo al COOTAD y la Ley.” Por lo expuesto, NOTIFICO a usted que desde el día viernes 01 hasta el día domingo 31 de octubre de 2021, estará en

funciones en calidad de Concejal Principal del GADMP. Sin otro particular, suscribo de usted, atentamente, Ab. Daisy Bustamante, Secretaria de Concejo.

**PRINCIPALIZACIÓN.- Sr. Alcalde.-** Sres. Concejales de acuerdo al COOTAD y la Ley damos por principalizada a la compañera Marcia Narvárez como Concejal suplente del compañero Germán Córdova, queda legalmente principalizada compañera. Secretaria.- se da lectura de RESOLUCIÓN DE CONCEJO, RC-010-2021, en su parte pertinente, EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ, RESUELVE: Artículo 1.- Por unanimidad, APROBAR la petición realizada por el Ing. Germán Alcívar Córdova Márquez, Vicealcalde del GAD Municipal de Pucará para hacer usos de sus 30 días de vacaciones que por Ley le corresponde, desde el día 01 hasta el día 31 de octubre de 2021. Artículo 2.- ENCARGAR la VICEALCALDÍA al señor Concejal Lic. Vinicio Berrezueta Berrezueta, Miembro de la Comisión de Mesa del GADMP quien asumirá dichas funciones, desde el día 01 hasta el día 31 de octubre de 2021. Artículo 3.- Notificar con esta resolución por medio de Secretaría de Concejo a la señora Marcia Apolina Narvárez Márquez Concejal suplente, a fin de que asuma las funciones de Concejal Principal, mientras dure el período de vacaciones del Ing. Germán Córdova. Artículo 4.- Notificar a la Dirección Administrativa para que por su intermedio la Unidad de Talento Humano realice los demás trámites pertinentes para que se cumpla con la presente resolución y la normativa legal vigente y a todas las dependencias municipales para su conocimiento y trámites correspondientes. Dado, en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Pucará, a los 28 días del mes de septiembre de 2021, notifíquese y cúmplase. Para constancia de lo resuelto firman en unidad de acto los Miembros del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará y la Secretaria que lo Certifica. Lo Certifico. Sr. Luis Yáñez Cedillo ALCALDE, Srta. Mélida Márquez, CONCEJAL; Lic. Vinicio Berrezueta, CONCEJAL; Ing. Germán Córdova, VICEALCALDE; Ab. Edison Chávez G., CONCEJAL; Sra. Mayra Pesántez, CONCEJAL; Ab. Daisy Bustamante, SECRETARIA DE CONCEJO.

**POSESIÓN VICEALCALDE (E).- Sr. Alcalde.-** de acuerdo a la Resolución de Concejo posesionamos como Vicealcalde (E) por treinta días de vacaciones del compañero Germán Córdova, al compañero Vinicio Berrezueta, queda legalmente posesionado.

DESARROLLO:

**PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. -** Por disposición del Sr. Alcalde, secretaría procede a constatar el quórum:

Lic. Jorge Berrezueta - Presente  
Lic. Vinicio Berrezueta - Presente  
Sra. Marcia Narvárez - Presente  
Ab. Edison Chávez – Presente  
Sra. Mayra Pesántez - Presente

Secretaria.- certifica que se encuentran presentes todos los miembros del Concejo, por lo que se cuenta con el quórum reglamentario para dar inicio a esta sesión.

**SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión:** Sr. Alcalde.- reiterando el saludo

Sres. Concejales, Sres. técnicos, damos por instalada esta sesión. **TERCER PUNTO: Aprobación del orden del día: Sr. Alcalde.-** Sres. Concejales está a consideración el orden del día. **Ab. Edison Chávez.-** Sr. Alcalde, compañeros Concejales buenos días, de acuerdo con el orden del día propuesto para esta sesión, de mi parte y si el Concejo lo decide aprobarlo por unanimidad. Secretaria.- consultados a todos los miembros del Concejo, por unanimidad se aprueba el orden del día. **CUARTO PUNTO: Aprobación de acta anterior (39).- Sr. Alcalde.-** Sres. Concejales de acuerdo a este punto del orden del día está en su consideración el acta Nro. 39 si tienen alguna observación hacer conocer por favor. **Lic. Vinicio Berrezueta.-** buenos días Sr. Alcalde, compañeros Concejales, compañeras Concejales que realzan esta sesión, ya que la mayoría de tiempo solo estamos varones, a excepción de la compañera secretaria, Sres. técnicos también muy buenos días, para elevar a moción el acta Nro. 39 sin tener ninguna observación que remitir. Apoya esta moción el **Ab. Edison Chávez.** Secretaria.- Consultados a los miembros del Concejo, con cuatro votos a favor de los miembros del Concejo que estuvieron presentes en la sesión correspondiente al acta Nro. 39, un voto en blanco del Lic. Jorge Berrezueta al no haber estado presente en esta sesión debido al uso de sus vacaciones; un voto en blanco de la Sra. Marcia Narváez, al haber sido principalizada el día de hoy y no haber estado presente en la sesión del acta correspondiente, los mismos que se suman a la mayoría, se aprueba el acta Nro. 39. **QUINTO PUNTO: Conocimiento y Aprobación de Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre la creación de la Ordenanza que Establece el Error Técnico Aceptable de Medición y el Procedimiento Administrativo para la Rectificación y Regularización de Excedentes o Diferencias de Área de Terreno en El Cantón Pucará de fecha 21 de septiembre de 2021 presentado mediante OFICIO No. 0020-PYP-GADMP-21 e Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre la creación de la Ordenanza que Establece el Error Técnico Aceptable de Medición y el Procedimiento Administrativo para la Rectificación y Regularización de Excedentes o Diferencias de Área de Terreno en El Cantón Pucará de fecha 28 de septiembre de 2021 presentado mediante OFICIO No. 0021-PYP-GADMP-21.-** Sr. Alcalde.- en este punto vamos a dar la palabra al compañero Edison Chávez para que haga la exposición del informe. **Ab. Edison Chávez.-** reiterar el saludo Sr. Alcalde, compañeros Concejales, Sra. secretaria, estimados técnicos, como dijo la Sra. secretaria , en fecha 21 de septiembre y 28 de septiembre, la Comisión de planificación y presupuesto, analizó previo a primer debate del Concejo, la Ordenanza que Establece el Error Técnico Aceptable de Medición y el Procedimiento Administrativo para la Rectificación y Regularización de Excedentes o Diferencias de Área de Terreno en El Cantón Pucará, del análisis se pudo realizar tomando en cuenta las realidades que ocurren en el cantón a los errores netamente de mediciones, es específicamente para tratar de suplir problemas que se dan dentro del área de Avalúos y catastros por el mismo tema de errores técnicos por efectos de la situación misma de la geografía del cantón

no se pueden hacer con precisión, entonces para evitar ese tema tanto en el área urbana como en el área rural del cantón, la propuesta de la ordenanza ha sido planteada y la comisión de Planificación y Presupuesto lo ha realizado de esta manera, en ambos informes existen unas correcciones que sería prudente que la Sra. secretaria dé lectura a los informes para que el Concejo decida aprobar o no. Secretaria.- se da lectura de informes presentados mediante OFICIO No. 0020-PYP-GADMP-21 de fecha Pucará, 01 de Octubre de 2021 y OFICIO No. 0021-PYP-GADMP-21, de fecha Pucará, 01 de octubre de 2021, los mismos que reposan en los archivos de la Secretaría General. Lic. Vinicio Berrezueta.- nuevamente retomando la palabra para elevar a moción el conocimiento y aprobación de los informes presentados por la Comisión de Planificación y Presupuesto que se detallaron a través de la lectura de la Sra. secretaria. Apoya esta moción el Lic. Jorge Berrezueta. Secretaria.- Por disposición del Sr. Alcalde se procede a tomar votación y con todos los votos a favor el I. Concejo dan por conocido y aprueban los informes sobre la creación de la Ordenanza que Establece el Error Técnico Aceptable de Medición y el Procedimiento Administrativo para la Rectificación y Regularización de Excedentes o Diferencias de Área de Terreno en El Cantón Pucará de fecha 21 de septiembre de 2021 presentado mediante OFICIO No. 0020-PYP-GADMP-21 y de fecha 28 de septiembre de 2021 presentado mediante OFICIO No. 0021-PYP-GADMP-21. **SEXTO PUNTO: Conocimiento, Análisis y Resolución en PRIMER DEBATE de la “CREACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREA DE TERRENO EN EL CANTÓN PUCARÁ.”** Sr. Alcalde.- en este punto Sres. Concejales doy la palabra al Arq. Diego Mosquera y al Dr. Johvanny Abarca para que haga una breve introducción para luego proceder a nuestra intervención. Arq. Diego Mosquera.- buenos días Alcalde, buenos días Concejales, compañeros, para analizar más o menos la ordenanza de errores de medición, por ejemplo nosotros tenemos para la aprobación de planos con un margen de error que estábamos definiendo en el área urbana actualmente manejamos el 10% y en el área rural el 15% es decir, si una escritura me dice que un terreno mide 1000m y en el plano me sale 1100m y si es rural, entonces, quiere decir que yo tengo un rango de 150m más o menos para aprobar ese plano, entonces en la ordenanza estábamos viendo que se puede realizar mediante tablas, es decir, por rangos de terrenos, de cero a 200m con tal porcentaje de error, de 500m a 1000m con otro porcentaje, entonces veíamos esa posibilidad y lo otro sería manejarnos con los mismos márgenes de error que nos manejamos actualmente, definido en el área urbana como son terrenos más pequeños y donde deben ser los linderos más consolidados¿, debería manejarse un porcentaje menor al rural, entonces por eso se estableció el 10% en el urbano y mantener el 15% en el rural, esto es para el margen de error para la aprobación de planimetrías, ahora, en el caso de que los terrenos superan los márgenes de errores nosotros debemos hacer otra situación,

en ese caso nosotros hacemos lo que es aclaratorias de medidas, en donde estábamos viendo como se debe proceder en ese aspecto para lo cual ponía tres ejemplos, donde tengo una escritura con ocho hectáreas y según los planos son catorce hectáreas, entonces este ya supera el margen de error y se tiene que hacer un proceso administrativo, en ese caso lo que es indispensable para esto es el valor de las tasas que se debería generar por estos trámites considerando que antes se hacía con la notaría y la gente se quejaba que eran valores muy altos a pagar porque era como \$460 por una hora de trámite y \$100 adicionales por cada hora mientras se demore hacer toda la constatación, viendo esto se ha propuesto, anteriormente se tenía considerado un porcentaje para el valor de las tasas que era proporcional al avalúo de los predios, es decir que si un predio estaba avaluado en \$30.000 se decía el 3% del avalúo el costo de la tasa, en este caso yo considero que para este trámite que es de superficies se debe mejor calcular en base a los metros cuadrados que es la diferencia de la escritura ya que hay terrenos por ejemplo en el área rural nos van a salir mucho más económicos que un urbano pero el trabajo en el rural va a ser más largo porque se va a recorrer más terreno y va a salir más cansado, más barato y va a demorar más en el trabajo y se va a cobrar menos, entonces ahora se proponía y se estaba haciendo unos ejemplos en el sector urbano mantenernos con el 0.1% del salario básico y en el rural tenernos con el 0.05% del salario básico, teniendo por ejemplo un terreno de 6.34 hectáreas que tiene la planimetría, tengo 6.34 hectáreas pero en la escritura solo son de 4, es decir ya supera el margen de error, al superar el margen de error estoy con 2.34 hectáreas adicional que no está contando en la escritura, si nosotros multiplicamos esta área que es el área rural el 0.05% del salario básico se estaría cobrando por la tasa \$468 por ese trabajo, considerando que para este proceso se va a cobrar la inspección que es \$13, el transporte que en este caso tiene que facilitar el solicitante, el valor de la tasa que sería en este caso \$468, pues de esa constatación se tiene que hacer la resolución administrativa que el solicitante tiene que hacer protocolizar en la notaría y luego inscribirla en el registro de la propiedad, entonces ya va a tener otros gastos adicionales, entonces viendo todo eso, pienso que no deberían ser valores muy altos de los nuestros, por las tasas de constatación porque también le generan valores adicionales que tiene que pagar el solicitante, ahora por ejemplo en un predio urbano digamos que en la escritura tiene 1000 metros pero con el levantamiento planimétrico son 1430m quiere decir que tiene 430 metros de excedente de la escritura, eso por el 0.1% del salario básico sería \$172 de la tasa de constatación manejándonos con estos porcentajes del 0.1% para el urbano y el 0.05% para el rural, eso considerando que eso de las tasas que era lo que más nos preocupaba y era lo que nos quedamos más estancados porque el resto son solo procedimientos técnicos y legales que nos faltaba para planimetrías y que la gente pueda ir legalizando las escrituras. Ab. Johvanny Abarca.- buenos días Sr. Alcalde, Sres. Concejales, compañeros técnicos, para hacerles una referencia, está ordenanza nace con el objetivo más que todo de subsanar y establecer los mecanismos administrativo suficientes para corregir los errores que

tienen tanto catastros como los constantes dentro de las escrituras de los ciudadanos, pues que como dueños de los predios en el cantón Pucará se ha suscitado ciertas divergencias no solo dentro de la institución municipal sino también de manera externa con la Notaría Primera del Cantón que por sus derechos de cobro la notaría tiene una incidencia que, una constatación dependiendo del área de terreno puede costar desde 300 a unos 2.000; 3.000; 4000 o \$5000, entonces en este sentido con Dieguito como técnico de avalúos y catastros en una primera instancia se revisó el aspecto técnico, Diego emitió un informe pidiendo también mi criterio jurídico, yo hice unas consultas en la ciudad de Quito y bueno satisfactoriamente con una llamada que tuve de allá por parte de un compañero del MAGAP, del jurídico, en el cual estaban realizando unos procesos de consultoría y bueno dentro de esos procesos de consultoría supieron referir que había algunos cantones que estaban contratando para solucionar los inconvenientes de los excedentes de los errores de medición del error técnico y en total de las cabidas que discrepa tanto de los catastros municipales o metropolitanos con las escrituras de los dueños de los predios, esto a nivel nacional, entonces, en este sentido surge la necesidad de amparados en el artículo 481. 1 del COOTAD que nos da la competencia para subsanar mediante una ordenanza este tipo de errores que se mantuvo en esa situación, señor Alcalde como es de su conocimiento, se le informó a usted y usted pasó a la respectiva comisión para que se revise este proyecto de ordenanza, en ese sentido como ya lo dijo la doctora Daisy, Secretaria de Concejo, se mantuvo dos sesiones de comisión y se emitieron los informes respectivos, hay una situación que no se ha tomado en cuenta, yo emití un criterio, en una primera instancia por decirlo así, en el cual observaba que de la ordenanza, bueno eso no se hace constar en la presente sesión ese informe y yo observaba dentro del mismo qué dentro de la ordenanza para regularizar las urbanizaciones y los fraccionamientos del suelo urbano y rural del cantón Pucará, en dicho informe yo solicito que los artículos 36; 37; 38; 39; 40; 41 y 42 sean derogados porque esta regularización que se quiere crear por medio de otra ordenanza, se manejaba no de manera sucinta sino de manera digamos parcial dentro de esta otra ordenanza lo cual a mí criterio como síndico y como abogado no pueden estar contenidos dos procedimientos administrativos diferentes dentro de una normativa que rige para una sola situación, por eso dentro de mi informe que yo hago referencia recomiendo al Concejo que tiene que realizarse la derogatoria desde el artículo 36 al 42 de la Ordenanza para Regularizar las Urbanizaciones y Fraccionamientos del Suelo Urbano y Rural de Pucará y que los procedimientos para regularizar los errores de medición, de cabida y bueno los restantes tiene que manejarse separada que así también lo establecen las normas de procedimiento administrativo, eso no se hace constar en la presente sesión sino que yo hago alusión que ya existe documentación presentada sobre todo para que ustedes señores Concejales tengan en consideración para la respectiva sanción del caso o para que se revise, eso en cuanto a la problemática legal y más que todo sea tomado en cuenta y en

consideración la realidad del cantón Pucará ya que existe mucha divergencia en la situación del tema catastral y las escrituras de la ciudadanía que en cierta razón pide una solución de los errores de cabida que tienen en su escritura y que discrepa con los datos que tenemos dentro del catastro municipal, es una situación de la cual por decirlo así todo salimos ganando, el municipio en el tema de recaudación, la ciudadanía que va a tener ya un título de propiedad fijo, sólido, la municipalidad también va a mejorar su catastro municipal y más que todo como dijo Dieguito como técnico de catastros, el tema aquí sería más por el tema recaudatorio, en ese sentido para no afectar mucho a la ciudadanía porque como bien lo mencioné, el tema de la notaría si sale un poquito costoso, entonces nosotros para dar una solución más eficiente deberíamos tener un cobro administrativo como tasa que sea adaptado a la realidad de la ciudadanía del cantón Pucará, esto sería mis dos observaciones en el ámbito legal y administrativo. Arq. Diego Mosquera.- bueno, para aclarar a todos la improcedencia, o sea lo que no se podría hacer para las aclaratorias, por ejemplo, cuando en un título de propiedad no conste la superficie, o sea, solo me dice el norte con tal persona, el sur con tal persona, al este y oeste con tal persona, pero no me diga el predio tiene una hectárea aproximadamente o algo así, en ese caso el usuario que tendría que hacer, si ya no puede hacer con nosotros. Ab. Johvanny Abarca.- es que ahí ustedes como departamento revisor tienen que emitir el informe de que no procede, entonces ahí ya viene la instancia que es legal o judicial o la instancia administrativa. Ab. Edison Chávez.- si me permite Sr. Alcalde y compañeros Concejales, agradecer a los técnicos, al Arq. Diego y al Dr. Johvanny por la exposición, efectivamente en las dos sesiones que tuvimos la Comisión de Planificación y Presupuesto se realizó las observaciones teniendo en cuenta lo que sucede en el área de avalúos y catastros, para todos no es menos cierto que digámoslo así en todas las escrituras que tenemos antiguas de la gente en el cantón Pucará tienen o a su vez con esos términos tienen una cabida aproximada de 2 hectáreas cuando en realidad tienen 4, 6 u 8 o lo contrario, una escritura de 2 hectáreas aproximadamente, total tienen menos, igualmente hay otros que no establece esa cantidad como decía el arquitecto, en una escritura que no había una cabida, que solo dice el norte lindera con tal colindante, al sur con tal pero no hay una cabida específica del área de terreno que determine cuánto mismo es lo que se adquirió, esos errores creo que es pan de cada día en el cantón y la ordenanza que si bien es cierto como decía también el doctor Johvanny en la de fraccionamientos y lotizaciones que tenemos actualmente si hace mención a esto en cuatro o cinco artículos que obviamente es prudente hoy por hoy hacerlo en una ordenanza para poder tener una herramienta para los técnicos porque esta ordenanza es más técnica y ayude a la gente, como va ayudar van a decir, el tema principal es por ejemplo hoy por hoy ya lo mencionó el doctor Johvanny, en la notaría por la función que tiene el notario, el municipio suele mandar a dar fe del área de terreno pero ese trabajo que realiza el notario cobra \$400 la salida, 100 dólares o \$250 cuando se demora pasado la hora algo así ,es una inversión enorme de dinero por la situación geográfica de

Pucará, que estamos hablando que están queriendo hacer una inspección en el área rural 40 hectáreas, prácticamente solo la inspección o el pago al notario va a ser más de \$2000, entonces, esas situaciones se quiere ir eliminando, dando una herramienta legal técnica para que también del municipio podamos resolver, habrá cosas que nosotros no podamos resolver, hemos estado analizando también con la comisión como lo mencionó el arquitecto, a lo mejor no hay como porque no tiene una cabida específica y no podemos decir cuál es el error porque no tenemos la cabida, entonces ahí le va a tocar a la justicia ordinaria resolver pero ya serían menor los usuarios que ya no puedan resolver hoy por hoy en Pucará, lo que sugiero también a los compañeros, hemos hecho unos análisis, algunas observaciones, también mencionaba el arquitecto Diego, yo le pedí hagamos algo práctico con la realidad que tenemos de terrenos de 4, 6 hectáreas como mencionó para poder determinar si está bien un 0.05% como decía en el área rural y 0.1% en el área urbana tomando en cuenta en lo económico porque ya lo dijo el arquitecto, reiterar más bien ese tema me parece apropiado, no solo se va a gastar en la parte técnica sino también en las escrituras, en la inscripción, igualmente hasta en la misma inspección y suman los valores, claro teniendo en cuenta que se le está dando legalizando un terreno que era de él pero no lo tenía legalizado, también ganamos ambas partes porque tenemos un catastro real, también sugerir ir analizando artículo por artículo, a su vez la Comisión de Planificación y Presupuesto presentar un informe definitivo para el segundo debate y sugerir aprobar en primer debate. Lic. Vinicio Berrezueta.- en el mismo tema de que hay escrituras con terrenos sin cabida, que se denominan así porque también trabajé en el registro de la propiedad y había bastantes problemas de esa índole, en este caso si yo tengo un terreno con ese problema, quiero vender, o sea primero tengo que aclarar la dimensión para poder vender o como se puede hacer eso. Arq. Diego Mosquera.- ahora estaban presentado planos para la venta. Lic. Vinicio Berrezueta.- en los terrenos que no tenían cabida, supuestamente hicieron medir con SIGTIERRAS y tienen ese plano. Arq. Diego Mosquera.- en ese caso, antes Pucará no tenía el catastro gráfico, entonces se pagaba impuestos de acuerdo a su escritura, entonces por eso la gente para no pagar mucho impuesto ponían que el terreno solo son dos hectáreas y se cobraba por las dos hectáreas pero ahora como ya tenemos el catastro gráfico se puede evidenciar que es mentira esas dos hectáreas, que han sido seis hectáreas, entonces con SIGTIERRAS para nosotros tener un catastro gráfico, ellos hicieron el deslinde de todas las escrituras o las posesiones y con esas ingresar al catastro, entonces ahí se va evidenciando los errores que hubo, y con la medición que se hizo siguiendo los linderos ya se pudo determinar el área, pero claro, con las imprecisencias que tenemos no podríamos decir si, esto es, entonces como dijo el Dr. ahí va a la instancia judicial. Sr. Alcalde.- no sé si alguien de los Sres. Concejales quiere hacer uso de la palabra. Lic. Vinicio Berrezueta.- luego de discernir algunos temas sobre esta creación de la ordenanza, mociono para que se apruebe en primer debate la Creación de La Ordenanza que Establece el Error Técnico Aceptable de Medición e el Procedimiento Administrativo

para la Rectificación y Regularización de Excedentes o Diferencias de Área de Terreno en el Cantón Pucará. Apoya esta moción el Ab. Edison Chávez. Secretaria.- Por disposición del Sr. Alcalde se procede a tomar votación y con todos los votos a favor el I. Concejo **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE LA CREACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA RECTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREA DE TERRENO EN EL CANTÓN PUCARÁ, con la sugerencia del Lic. Jorge Berrezueta y del Sr. Alcalde de que se pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis y su informe para el segundo debate. **SÉPTIMO PUNTO: Informe de los Sres. Concejales.-** Sra. Marcia Narváez.- por escrito. Lic. Vinicio Berrezueta.- por escrito. Sra. Mayra Pesántez.- mi informe lo pasaré por escrito. Ab. Edison Chávez.- igualmente Sr. Alcalde al ser la primera sesión del mes y como ya lo presentamos la anterior semana por escrito, también lo realizaré por escrito. Lic. Jorge Berrezueta.- mi informe lo paso por escrito, solo una sugerencia Sr. Alcalde, sería bueno de considerar a la persona encargada de lo que es el equipo caminero para que agilite el proceso para las adecuaciones de algunos accesorios de las maquinarias, en este caso lo que es la excavadora que está algunos días sin trabajar, por ende necesitamos avanzar porque ya nos va alcanzar el invierno y se hace complicado trabajar en las zonas en la cual se está en este momento brindando el servicio, de esta manera paso mi informe por escrito. **OCTAVO PUNTO: Informe del Sr. Alcalde.-** empezaré contestando la sugerencia del compañero Jorge, el procedimiento ahora tiene una demora porque a veces se sube el proceso y luego no hay los oferentes, entonces toca nuevamente otro proceso más que hacer y resulta que las uñas de la máquina es un proceso más demorado, sin embargo, hoy en la mañana consultaba y está nuevamente en manos de compras públicas, hoy en la tarde tendremos alguna respuesta, quería también informar Sres. Concejales que se encuentra ya adjudicado los materiales para el alcantarillado del El Manzano, está coordinándose para esta semana ver que día se trae, más bien aquí pedir al compañero Vinicio coordine con la comunidad la casa comunal para el descargo del material, por otro lado les quería comentar, la semana pasada tuve una inspección en el sector de la falla geológica con la gente de Tablón que pertenece en este caso al cantón Santa Isabel, se hizo un recorrido y hay la apertura de la gente para la variante de esa parte de la falla geológica porque como ustedes y yo pensamos que en esa parte ya no hay como seguir insistiendo porque se nos sigue asentando y ya no es solo la parte de arriba si no que más abajo también ya se está hundiendo, se concretó con ellos y se quedó para esta semana ver el tema de topografía para bajar desde aquí y mientras tanto estoy gestionando con la prefectura para que nos apoye con una excavadora para ese sector porque se va a empezar a trabajar, por parte de la gente tenemos el visto bueno, lo que si quedamos es que se coordine con un día de anticipación para ir con la parte de la topografía y pediría también ir con todos los Concejales para que conozcan por

donde va a quedar y que también esté presente el Alcalde de Sta. Isabel porque es su territorio y también vamos a necesitar hacer una minga para lastrar esa parte, la variante aproximadamente va a ser de un kilómetro, lo demás pasaré por escrito. lo entrega por escrito. **NOVENO PUNTO: Clausura.-** Siendo las diez horas con tres minutos, habiéndose agotado todos los puntos a tratarse en este orden del día el Sr. Alcalde, Luis Yáñez Cedillo declara clausurada la sesión, para constancia firman en unidad de acto, el señor Alcalde y la suscrita secretaria que Certifica. - Lo Certifico.

Sr. Luis Yáñez Cedillo  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Ab. Daisy Bustamante  
**SECRETARIA DE CONCEJO**

RAZÓN: Siento como tal, que el acta que antecede se aprobó en la sesión ordinaria desarrollada el día martes 12 de octubre de dos mil veintiuno.- Lo Certifico

Pucará, 12 de octubre de 2021

Ab. Daisy Bustamante  
**SECRETARIA DE CONCEJO**